Asunción Enero 3 de 1890.

Habiendo procedido á la organización del personal que debe componer la Aduana de Villa Humaitá, de conformidad con la ley de presupuesto vigente,

El Presidente de la República acuerda y

Decreta:

Art.º 1º Nómbrase Administrador de la citada Aduana al Ciudadano Don Pedro A. Serano- Vista y Cajero á Don Benigno S. Nuñez- Contador á Don Bonifacio Delgado y Oficiales- Guardas á Don Francisco Rivas y Don Eleuterio Segovia.

Art.º 2º Comuníquese, publíquese y dése al R.O.

Escobar

José E. Sosa